

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PARTICULARES Y TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DEL SUMINISTRO DE MENÚS, SERVICIO DE CATERING Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS INHERENTES AL MISMO, PARA LOS ALOJAMIENTOS DE INMIGRANTES DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LAS PALMAS.

SOBRE CRUZ ROJA

CRUZ ROJA ESPAÑOLA, fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra de 1863, es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección. Se rige por los convenios internacionales sobre la materia en los que sea parte España, por el Real Decreto 415/96, de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre, por la legislación que le sea aplicable, por sus Estatutos y por su Reglamento General Orgánico y demás normas internas.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA se rige por los siete PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y MEDIA LUNA ROJA: HUMANIDAD, IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD, INDEPENDENCIA, CARÁCTER VOLUNTARIO, UNIDAD Y UNIVERSALIDAD.

1.- OBJETO

1.1.- CRUZ ROJA ESPAÑOLA precisa de la contratación de la prestación del servicio de catering para elaboración y servicio de desayunos, comidas, meriendas y/o cenas, según se especificará en el apartado correspondiente, a las personas usuarias de los alojamientos de Cruz Roja Española en Las Palmas que se relacionan a continuación:

LOTE	CENTRO	MUNICIPIO-UBICACIÓN
LOTE 01	CANARIAS 50	LAS PALMAS DE G.C. - ZONA PUERTO
LOTE 02	EL MATORRAL	PUERTO DE ROSARIO - EL MATORRAL
LOTE 03	CAI INGENIO	INGENIO - ZONA CUESTA CABALLERO
LOTE 04	CAI TAFIRA	LAS PALMAS DE G.C. - ZONA UNIVERSIDAD
LOTE 05	CGC ARINAGA	AGÜIMES - PLAYA DEL CABRÓN
LOTE 06	CGC TUNTE	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA - PUEBLO SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
LOTE 07	HOTEL VALENCIA	LAS PALMAS DE G.C.
LOTE 08	ALBERGUE BUENOS AIRES	LAS PALMAS DE G.C.
LOTE 09	HOTEL LOS ALISIOS	LAS PALMAS DE G.C.
LOTE 10	EMERG. LANZAROTE	ARRECIFE
LOTE 11	EMERG. FUERTEVENTURA	PUERTO DE ROSARIO

1.2.- A tal fin, se pretende seleccionar uno o varios proveedores que se encarguen de la prestación del servicio, pudiendo presentar oferta a uno o varios de los lotes en los que se divide el contrato.

1.3.- El contrato que resulte de esta convocatoria extenderá su vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021. Podrá renovarse previo informe favorable de CRE por anualidades completas sucesivas hasta un máximo de (2) AÑOS más, en la forma que se determinará en contrato.

La autorización y el compromiso de gasto se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos operando dicha circunstancia como condición suspensiva en su vigencia.

No se aplicará a la presente contratación revisión de precios.

2.- PUBLICIDAD

La presente convocatoria será publicada en el portal de CRE:

www.cruzroja.es/licitaciones/general

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR

3.1.- Las licitadoras aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación española aplicable, pliegos de cláusulas administrativas y condiciones técnicas y a la jurisdicción ordinaria española en las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del contrato.

El contenido del presente pliego revestirá carácter obligacional, por lo que formará parte del contrato que resulte de la presente convocatoria. El desconocimiento de su contenido, en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte de los mismos o de las instrucciones que se dicten en su ejecución no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

Las licitadoras sólo están legitimadas a usar el contenido reflejado en los pliegos anteriormente citados para configurar y presentar su oferta a la presente convocatoria. Aquella interesada que habiendo accedido a estas bases finalmente desista de presentar su oferta, o que habiéndola presentado no resultase posteriormente adjudicataria, queda obligada a destruirlo o inutilizarlo, de modo que no pueda usarse por su parte ni por parte de terceros ajenos a su retirada para fines distintos.

La adjudicataria se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes sobre relaciones laborales, Seguridad Social, en materia impositiva y cualquier otra de carácter general o imperativa conforme al Ordenamiento Jurídico español.

La presentación de proposiciones será voluntaria, sin que genere derecho alguno a recibir contraprestación de ningún tipo en el supuesto de no resultar contratado.

3.2.- Podrán presentar proposiciones las empresas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten, o estén en disposición de acreditar su solvencia técnica, económica y financiera. La actividad objeto de la contratación ha de estar comprendida en los fines, objeto o ámbito de actividad de la licitadora a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales que le sean propias.

Quedan expresamente excluidas de la participación en la licitación aquellas licitadoras que estén incursas en cualquiera de las prohibiciones para contratar contenidas en: el Art 71 y concordantes de la nueva Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; así como las incursas en los supuestos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre; y/o aquellas en las que concurra alguna de las causas previstas en los apartados b), c), d) y e), del apartado 7 del artículo 29 del mismo texto legal.

Las licitadoras habrán de respetar el CÓDIGO DE CONDUCTA DE CRE, disponible en la siguiente url: http://www.cruzroja.es/docs/2006_34_CN/CodigodeconductaCRE.pdf qué comprende el compromiso de respeto a los 10 PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS, y estarán sujetos a principios de la ética empresarial que garanticen, al menos, su integridad, objetividad, así como su competencia profesional y diligencia debida, en garantía del correcto desempeño de la actividad desarrollada por la Institución y del buen fin del contrato.

La Institución se reservará el derecho de anular en cualquier momento el contrato que la vincule con un proveedor en el caso de que las actividades de este no respeten los criterios éticos establecidos por la institución o comprometan de alguna forma el adecuado cumplimiento de sus fines, la actividad social que desarrolla, o el respeto y prestigio debidos a su nombre y emblema.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 TRLCSP.

4.- SOLICITUD DE ACLARACIONES

Las empresas interesadas podrán solicitar a CRE, por [e-mail: licitaciones@cruzroja.es](mailto:licitaciones@cruzroja.es), las aclaraciones e interpretaciones que estimen convenientes sobre los documentos que forman parte de esta convocatoria.

A ninguna empresa licitadora se le hará interpretación oral de los documentos que forman parte de esta convocatoria. Si como resultado de una aclaración o modificación en los documentos de esta convocatoria se introducen cambios sustanciales, CRE podrá otorgar una ampliación del plazo para la presentación de las ofertas. Lo que, en su caso, comunicará a través del mismo medio en el que se publicó la convocatoria.

5.- PRECIO MÁXIMO

El precio unitario máximo del menú diario (desayuno, almuerzo y cena) será de 12,00 Euros/día (IGIC incluido) por persona.

En el precio se incluyen todos los costes directos, indirectos y adicionales, el I.G.I.C., tasas, licencias y los demás gastos necesarios para ejecutar la prestación, incluidos embalajes, transportes y cualquier derivado de las entregas. salvo que estén expresamente excluidos.

Cruz Roja podrá solicitar al adjudicatario la modificación del número de menús dependiendo de la actividad.

Cruz Roja podrá solicitar al adjudicatario la ampliación del servicio a otras direcciones de entrega, así como la reducción o la cancelación del servicio llegado el caso.

6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

6.1.- La presentación de ofertas implica la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

6.2.- Las proposiciones se harán por escrito en sobres cerrados, entregándolas en mano (pueden ser entregadas por cualquier persona autorizada por la licitadora, como por ejemplo un mensajero) en el Registro de la Oficina Central de Cruz Roja Española, sito en, Av. Reina Victoria. 26. Madrid 28003. hasta las 12 horas del día 15 de abril de 2021.

6.3.- No se admitirán las enviadas por correo, correo electrónico, ni por cualquier otro procedimiento que no sea el anteriormente descrito.

6.4.- La proposición se presentará en dos sobres, cerrados y firmados por el oferente, señalados con las letras A y B, debiendo figurar en cada sobre el nombre del licitador y la referencia de contratación: "LICITACIÓN SUMINISTRO DE MENÚS, SERVICIO DE CATERING Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS INHERENTES AL MISMO, PARA LOS ALOJAMIENTOS DE INMIGRANTES DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LAS PALMAS.".

6.5.- La licitadora presentará asimismo un escrito donde figure su nombre, y concurso al que licita. La copia sellada por el encargado del Registro servirá de justificante de su presentación.

Los documentos e información a incluir en los sobres A y B se presentarán de la siguiente forma:

- Documentos privados: Original en papel membrete de la empresa firmado por representante legal.
- En caso de empresas extranjeras se presentará la documentación traducida de forma oficial al castellano.

7.- "SOBRE A": DOCUMENTACIÓN GENERAL Y TÉCNICA

Los documentos e información a incluir en este sobre deberán ir debidamente separados, numerados y precedidos de un índice en el que se hará constar la documentación que lo integra, que será la siguiente:

7.1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL, la siguiente documentación a incluir será imprescindible para la participación:

- Propuesta en nombre de la empresa licitadora con identificación de esta y datos de contacto de la empresa que será el interlocutor para todo el tema relacionado con este pliego de bases y condiciones, el proceso de selección y la propuesta, a saber:

- * Nombre
- * Teléfonos de contacto
- * Dirección de correo electrónico
- * Cargo que ocupa
- * Domicilio legal del proveedor
- * Personas de contacto alternativas.

- Referencia a la experiencia de la concurrente en suministros similares realizados en los tres últimos años o en su defecto currículum empresarial.

- Declaración de compatibilidad y sus anexos, conforme a los modelos establecidos en el documento anexo **DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD**.
- Cualquier otra documentación adicional o servicios de valor añadido que proponga la licitadora como complementarios o relevantes respecto de lo solicitado.

En caso de que la licitadora considere que en su proposición existen documentos de carácter confidencial deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada y debidamente justificada.

7.2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Adicionalmente las postulantes a la presente convocatoria podrán incluir, en orden a complementar la información disponible sobre su concurrencia, y **de modo opcional** la siguiente documentación:

7.2.1.- Documentación Complementaria a incluir como Documentación General, no obligatorio:

- Copia de la escritura de constitución o modificación de la empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible de acuerdo a la legislación mercantil.
- Copia de la escritura de poder o título de representación, que acredite la facultad de la persona para firmar.
- Copia del DNI o documento equivalente del firmante de la propuesta.
- Certificación expedida por el órgano de dirección de la empresa licitadora, conforme, acompaña como ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN DE COMPATIBILIDAD.
- Copia de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados e informe de los auditores, cuando pudiese ser preceptivo, del último ejercicio.
- En los casos en que concurran empresas comprendidas en un mismo grupo se deberá adjuntar a la proposición económica declaración sobre los extremos que se concretan en el art. 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Las empresas no españolas presentarán declaración expedida por su órgano de dirección de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- Las empresas extranjeras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo habrán de acreditar su

capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. ANEXO I. (publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 257 / equivalente de la nueva Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

7.2.2.- Documentación Complementaria a incluir como Documentación Técnica, no obligatorio:

- CERTIFICACIONES DE SISTEMAS DE CALIDAD con que cuente la licitadora, relativos a: calidad, medioambiente, protección de datos y laboral o de seguridad y salud.
- PLAN DE IGUALDAD, PLAN DE SOSTENIBILIDAD, PLAN MEDIOAMBIENTAL. En su caso indicar motivo, y facilitar información sobre iniciativas respetuosas en dichas materias llevadas a cabo, o comprometidas por la licitadora.
- RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA. Información sobre Iniciativas comprometidas, en su caso, por la licitadora. A tal efecto, CRE manifiesta que tiene entre sus propósitos facilitar la integración e inserción en el mundo laboral de personas con discapacidad y otros colectivos vulnerables mejorando sus condiciones, siendo este el prisma bajo el cual además se plantea el proyecto. Por lo que a través de acciones integradas como ésta se pretende al mismo tiempo que se cubre la necesidad demandada, apoyar que el personal contratado para su desarrollo sea perteneciente a colectivos vulnerables en todo o en parte. Debiendo indicarse expresamente, al menos, el porcentaje de personas empleadas con discapacidad de que se dispone en plantilla.
- CERTIFICADOS NEGATIVOS DE DEUDA con la AEAT y con la Seguridad Social.
- CERTIFICADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: declaración de cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales emitida por tercero independiente.

7.3.- Cruz Roja Española se reserva la facultad de requerir a aquellas licitadoras que resulten adjudicatarias cualquier documentación adicional a efectos de comprobación y verificación del cumplimiento por la destinataria de cuantos requisitos, obligaciones o aptitudes sean exigibles conforme a la naturaleza del contrato o bien conforme a la política de contratación y compromisos anticorrupción y para la prevención de blanqueo de capitales de CRE.

8.- "SOBRE B": DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará oferta ajustada al **Anexo II**. El precio de la propuesta se expresará en términos de precio menú/persona/día (incluyendo IGIC)

Se podrá presentar ofertas a uno, varios o todos los lotes.

9.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN. -

9.1.- El procedimiento de licitación es el abierto.

El órgano competente para la tramitación y propuesta de adjudicación será la Mesa de Contratación que CRE constituya al efecto, actuando como Secretario de la misma el Secretario General o persona en quien delegue.

9.2.- Confidencialidad de la Tramitación. - Después de la apertura de ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, comparación, pruebas y cuestiones relacionadas con la resolución de la selección del suministrador no será revelada a los licitadores u otras personas ajenaas al proceso de tramitación, hasta que la decisión haya sido comunicada a la adjudicataria.

Cualquier acción de una licitadora por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas, tendrá como resultado la descalificación de la oferta presentada por su empresa.

Hasta tanto no se realice la adjudicación del contrato, se entenderá que todas las actuaciones de la Mesa de Contratación tendrán carácter confidencial, por lo tanto, las personas responsables del proceso no darán información alguna relacionada con la misma.

9.3.- CRE adjudicará el contrato a la propuesta que sea más ventajosa en atención no sólo a su contenido económico, sino también a criterios de: solvencia técnica, económica de la empresa, calidad, actuación de la licitadora en operaciones anteriores y demás criterios que tiendan a asegurar el buen fin del contrato. También se valorará el que las empresas tengan o se comprometan a poner en marcha medidas activas de responsabilidad social corporativa, iniciativas respetuosas con el Medioambiente, Plan de Igualdad, Plan de Sostenibilidad, empleo para colectivos vulnerables y certificaciones de calidad.

Para la valoración de las proposiciones presentadas podrán solicitar cuantos informes técnicos se consideren precisos, pudiendo incorporarse a los especialistas que a criterio de CRE resulten necesarios para ello.

9.4.- CRE tendrá igualmente la facultad de declarar desierta la licitación en todo o en parte.

9.5.-La decisión de la Institución respecto a la propuesta presentada será oportunamente comunicada a las interesadas.

10.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

10.1.- El contrato que se derive de la presente licitación, se formalizará dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la comunicación de la adjudicación.

10.2.- La adjudicataria previamente ha de presentar los certificados acreditativos del cumplimiento de estar al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social y en el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que esté establecido, Asimismo, deberá aportar cuanta documentación se requiera de conformidad con el apartado

11.- GARANTÍA DEFINITIVA.

No se solicita.

12.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria se compromete a:

12.1.- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de higiene de los alimentos.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la legislación vigente en materia de higiene de los alimentos y en concreto el Reglamento UE 852/2004; Real Decreto 3484/2000 y Real Decreto 202/2000 o los que en su momento les sustituyan.

Asimismo, la empresa deberá disponer de autorización en vigor del Registro Sanitario en la Comunidad Autónoma que habilite a la empresa para prestar el servicio.

Además, la empresa adjudicataria dispondrá de procedimiento de APPCC (análisis de puntos críticos de control) supervisado y actualizado por la Comunidad Autónoma competente y que presentará con carácter previo a la formalización del contrato.

12.2.- Prevención de riesgos laborales:

La empresa que desarrolle el servicio, deberá ajustarse a lo concretado en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, sobre las siguientes materias:

- Planificación de la prevención de riesgos y salud laborales, así como la evaluación periódica de la misma.
- Evaluación de los puestos de trabajo y planificación de las medidas preventivas derivadas de dicha evaluación.
- Ordenación de un conjunto coherente y general de medidas preventivas y control de la efectividad de las mismas.

- Formación y adiestramiento en el uso de la maquinaria que se utilicen en el desempeño de su tarea.
- Los equipos de trabajo y maquinaria se ajusten a la normativa vigente en esta materia.
- Cumplimiento en las obligaciones dispuestas hacia el trabajador, en relación con su derecho a participación, comunicación, formación e información sobre materia de riesgos laborales. De esta manera, los trabajadores han de estar debidamente informados sobre los riesgos a los que están expuestos (riesgos existentes) y la forma de prevenirlos (prevención activa previa al daño).

12.3.- Obligaciones respecto de los alimentos proporcionados en la actividad ordinaria

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la calidad y buen estado de los alimentos facilitando a su costa los análisis bromatológicos que se le requieran por Cruz Roja Española en Las Palmas.

12.4.- Obligaciones respecto de las instalaciones y material

El equipamiento complementario que la empresa estime conveniente introducir para la adecuada prestación del servicio, será a su cargo, pudiendo ser retirado a la finalización del contrato en función del acuerdo alcanzado.

Asimismo, asegurará que los medios para el transporte de alimentos son los adecuados y ajustados a la normativa vigente.

12.5.- Otras obligaciones del adjudicatario

- Responsable de la ejecución del contrato: El adjudicatario designará un representante debidamente acreditado que canalice las comunicaciones entre el contratista y las direcciones de los diferentes Centros.
 - Comprometerse y adoptar las medidas necesarias, así como disponer de los medios humanos y materiales adecuados para la óptima prestación del servicio objeto del contrato y de su control de calidad, estando a su exclusivo cargo todos los gastos que originen este compromiso.
- Asimismo, también correrá de su cargo todos los medios auxiliares de características especiales que sean necesarios para el desarrollo de la tarea y la formación adecuada del personal para el mejor desarrollo del servicio.
- La planificación normal del servicio es tarea de la empresa adjudicataria, siempre que esta no sea contradictoria respecto a la propia actividad habitual de los Centros. Esta planificación ha de ser aprobada previamente a su implantación por parte de los responsables de los Centros, los cuales darán su visto bueno por escrito.
 - Asegurar que el personal que preste sus servicios deba ir convenientemente identificado y uniformado, y seguir las instrucciones del personal de Cruz Roja Española y del supervisor de la empresa adjudicataria.

- Abonar todos los gastos necesarios e inherentes para la ejecución del contrato en cuanto a medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo.
- Mantener y conservar el buen uso, mantenimiento y limpieza de las instalaciones donde se preste el servicio de eventos, dejando la superficie utilizada en su estado inicial.
- El adjudicatario se obliga a tener a disposición de Cruz Roja Española en Las Palmas el libro de reclamaciones exigido por la normativa vigente a tal efecto.
- Durante el desarrollo de sus actividades será responsable de los daños causados a personas y bienes en general tanto si pertenecen al adjudicatario, al Centro o a terceros derivados de la ejecución del contrato.
- Sin perjuicio de lo anterior el adjudicatario se obliga a concertar y mantener actualizada durante la vigencia del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato y que específicamente cubra los riesgos de intoxicación alimentaria, daños y perjuicios derivados del incumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria, ante Cruz Roja Española en Las Palmas o terceros, por un importe mínimo de 200.000,00 euros. Una copia de la póliza será entregada a Cruz Roja Española en Las Palmas, con carácter previo a la formalización del contrato.
- La responsabilidad establecida en los puntos anteriores no sustituye a la responsabilidad civil, penal o laboral en que puedan incurrir el adjudicatario o sus trabajadores.
- Cumplir las obligaciones y prescripciones que legal y contractualmente correspondan en materia de confidencialidad y, que sean precisos para la realización del suministro de conformidad a las condiciones definidas en el presente documento.
- No ceder a terceros el contrato que resulte de esta convocatoria.

13.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

Utilizar sin cargo los suministros de agua y energía eléctrica existentes en las diferentes instalaciones, y que sean necesarios para realizar el servicio. Si por causas ajenas al adjudicatario, no se pudieran efectuar estos suministros, el adjudicatario quedaría sin responsabilidad por lo que se refiere a las imperfecciones y la derivada del servicio en la medida en que estos, sean atribuibles a los fallos anteriormente descritos. No obstante, el adjudicatario deberá garantizar la prestación del servicio, por el procedimiento que se considere oportuno.

Cualquier otro que legalmente le corresponda.

La Dirección del Centro comunicará, el día anterior antes de las 12.00 horas, el número de raciones previstas para entregar por el adjudicatario. No obstante, también el día anterior,

antes de las 17:00 horas, en caso de imprevistos, podrá solicitar un aumento de hasta un 10% de las raciones solicitadas.

14.- RÉGIMEN DEL SUMINISTRO Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

14.1.- Elaboración y entrega de los menús para la actividad ordinaria

Los menús se suministrarán exclusivamente mediante el sistema denominado "en caliente", y en raciones individuales, manteniendo la cadena de calor con sistemas adecuados desde su elaboración y hasta su distribución conforme a las normas sanitarias exigidas para este sistema.

Se complementará el menú con ensaladas, salsas, arroces, patatas fritas o acompañamientos similares a los platos principales.

Se acreditará que se dispone de los medios necesarios para la elaboración y distribución de las comidas, describiendo los procesos de elaboración, almacenamiento, transporte y distribución que se vayan a utilizar.

14.2.- Planificación y composición de los menús

La planificación de los menús diarios, será por cuenta del adjudicatario, tomando como referencia los menús estándar o tipo, que se especifican en el **ANEXO I**, adjunto al presente Pliego.

El adjudicatario presentará al responsable de cada uno de los Centros una planificación mensual, con al menos 10 días de antelación al inicio del nuevo mes, incluyendo alternativas para cada una de las comidas.

La composición ordinaria del menú, tendrá alternativas para ajustarse a las convicciones personales o religiosas de los usuarios, así como las dietas que determinen los Servicios Médicos del Establecimiento por motivos de salud. La Dirección de cada Centro indicará, al menos con 24 horas de antelación el número de raciones que suponga una alteración del menú ordinario, los motivos y qué plato o platos se han de variar para adecuarse a la dieta específica.

14.3.- Distribución y entrega de los racionados

Los menús confeccionados serán debidamente entregados en el horario indicado por la Dirección de cada uno de los Centros, en el mismo centro.

La colocación en los carros de distribución, así como su transporte hasta el acceso de la cocina, se realizarán por personal de la empresa adjudicataria. El emplazamiento será realizado por personal de los Centros.

15.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La facturación se presentará de la siguiente forma:

1. Se presentará una factura mensual por cada uno de los Centros recogidos en el apartado 1.1 de este Pliego.
2. Todas ellas deberán ir a nombre de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, CIF Q2866001G, Calle León Castillo, 231 – 35005 Las Palmas de Gran Canaria, selladas y firmadas, y serán enviadas a la misma dirección.
3. Junto a la factura correspondiente se adjuntarán los albaranes respectivos.
4. Se establece un pago único por cada servicio mensual ordinario / centro, que se abonará mediante transferencia en el plazo de 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura acreditativa de que la prestación se ha realizado, previo informe positivo del responsable del contrato.

16.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento del contrato por el adjudicatario, CRE quedará facultada para la aplicación de las siguientes penalidades contractuales:

16.1.- Penalidades por demora en la entrega

La empresa adjudicataria incurrirá en mora de forma automática y sin necesidad alguna de intimación si no entregara los menús establecidos diariamente en el lugar y plazo convenido, salvo por causa de fuerza mayor, debidamente comunicada a la Dirección del Centro de suministro, admitiéndose una demora de treinta (30) minutos. Pudiendo aplicarse un 2% de penalidad al precio del producto demorado en concepto de penalización.

16.2.- Penalidades por deficiencias en la calidad

Si la calidad de los menús suministrados no cumple con la calidad comprometida se podrá aplicar un 2% al precio del producto defectuoso en concepto de penalización.

16.3.- Penalidades por grave incumplimiento de las obligaciones contractuales o no acatamiento de las penalidades que se impongan.

Las infracciones por grave incumplimiento de las obligaciones contractuales o por no acatamiento de las penalidades que se pudieran imponer, podrán ser sancionadas por CRE con la inhabilitación para concurrir a los concursos que convoque la Institución en los próximos cinco (5) años.

16.4.- Las penalidades se graduarán atendiendo en cada caso concreto a:

- La buena o mala fe de la empresa infractora.
- La comisión repetida de infracciones.
- La buena disposición de la empresa a solucionar las deficiencias o infracciones

16.5.- Cobro penalidades. Los importes de las penalidades se harán efectivos, a elección de CRE, mediante su deducción en el pago de cualquier abono que tenga pendiente con la adjudicataria, o si no es suficiente, quedará expedita la vía judicial correspondiente.

17.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Podrán motivar la resolución del contrato:

- El incumplimiento grave y reiterado del objeto contractual o de los plazos especificados para el suministro/ servicios contratados.
- La manifiesta falta de calidad del suministro/servicios contratados.
- La vulneración de derechos de propiedad de cualesquiera titularidad o incumplimiento de los deberes de confidencialidad.
- La realización de actos de imitación que comporten aprovechamiento indebido de reputación del esfuerzo ajeno, en beneficio propio o de terceros ajenos al contrato.

CRE se reservará el derecho de anular en cualquier momento el contrato que la vincule con un proveedor en el caso de que las actividades de este, no respeten los criterios éticos establecidos por CRE o comprometan de alguna forma el respeto a su CÓDIGO DE CONDUCTA que incluye la DECLARACIÓN DE RESPETO A LOS 10 PRINCIPIOS DEL PACTO

MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS, y/o atenten al prestigio debido a la DENOMINACIÓN Y EMBLEMA de la Institución.

18.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del contrato en que se formalice la adjudicación de la presente convocatoria, el licitador con explícita renuncia a su propio fuero, si lo tuviere, se somete de forma expresa a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid (España).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de marzo de 2021

Carlos Ravelo Vega

SECRETARIO PROVINCIAL



Firmado digitalmente por: 52857340M
CARLOS FERNANDO RAVELO (R:
Q2866001G)
ND: CN = 52857340M CARLOS
FERNANDO RAVELO (R: Q2866001G)
C = ES O = CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Fecha: 2021.03.26 11:51:35 Z

ANEXO I – COMPOSICIÓN DE LOS MENÚS

Los diferentes menús confeccionados serán saludables, equilibrados y variados, adaptados al perfil de las personas a las que van dirigidos y enmarcados en la "Dieta Mediterránea", con alimentos de consumo diario (patatas, cereales y sus derivados, verduras, hortalizas, frutas, leche y sus derivados, aceite de oliva), de consumo varias veces a la semana (legumbres, frutos secos, pescados, huevos y carnes magras) y de consumo ocasional (carnes grasas, pastelería, bollería, azucarados).

Adecuando las preparaciones a los alimentos de temporada y a la época del año, y eligiendo métodos de cocción saludables.

A modo de ejemplo:

Desayuno: (lácteo + cereal + fruta)

- Leche con o sin chocolate, café o descafeinado, infusión, yogur, queso fresco.
- Cereales de desayuno, pan, tostadas, galletas (con mermelada o aceite de oliva y tomate). Reservando la bollería para alguna vez por semana.
- Fruta fresca o zumo de frutas.

Comida:

- Primer plato: Arroz, pastas, patatas, legumbres, verduras.
- Segundo plato: Carne, ave, pescado o huevo alternativamente.
- Guarnición: Ensalada, verduras, patatas, arroz.
- Postre: Fruta. Un día a la semana postre lácteo o postre dulce.
- Pan.

Merienda:

- Leche, café, infusión, con galletas. Bollería, alguna vez por semana.
- Yogur
- Bocadillo o sándwich.
- Fruta fresca o zumo.

Cena:

- Primer plato: Verdura cocida, sopas, ensaladas, cremas, purés.
- Segundo plato: Pescados, huevos, aves.
- Guarnición: Ensalada, verduras, patatas, arroz.
- Postre: Fruta, postre lácteo ó postre dulce.
- Pan.

La estructura y planificación de los menús debe ser adaptada a las características y necesidades de los comensales:

Se contemplarán menús basales y dietas para diferentes tipos de patologías, alergias o intolerancias. Elaboración de menús para personas de confesión musulmana y de diferentes orígenes.

ANEXO 2 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La entidad _____, con NIF _____, y con domicilio en _____, y en su nombre D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, cuya representación ostenta en su calidad de _____ (cargo), manifiesta que, enterado del CONCURSO DEL SUMINISTRO DE MENÚS, SERVICIO DE CATERING Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS INHERENTES AL MISMO PARA LOS ALOJAMIENTOS DE INMIGRANTES DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS, presenta:

LOTE	CENTRO	Nº de plazas previstas	OBSERVACIONES	Precio del menú diario IGIC INCLUIDO
LOTE 01	CANARIAS 50	1200	Nº de plazas máximas. Suministro según ocupación diaria. Menú diario: desayuno, almuerzo y cena	
LOTE 02	EL MATORRAL	240	Nº de plazas máximas. Suministro según ocupación diaria. Menú diario: desayuno, almuerzo y cena	
LOTE 03	CAI INGENIO	20	Nº de plazas máximas. Suministro según ocupación diaria. Menú diario: desayuno, almuerzo y cena	
LOTE 04	CAI TAFIRA	40	Nº de plazas máximas. Suministro según ocupación diaria. Menú diario: desayuno, almuerzo y cena	
LOTE 05	CGC ARINAGA	90	Nº de plazas máximas. Suministro según ocupación diaria. Menú diario: desayuno, almuerzo y cena	
LOTE 06	CGC TUNTE	100	Nº de plazas máximas. Suministro según ocupación diaria. Menú diario: desayuno, almuerzo y cena	
LOTE 07	HOTEL VALENCIA	50	Nº de plazas máximas. Suministro según ocupación diaria. Menú diario: desayuno, almuerzo y cena	
LOTE 08	ALBERGUE BUENOS AIRES	70	Nº de plazas máximas. Suministro según ocupación diaria. Menú diario: desayuno, almuerzo y cena	
LOTE 09	HOTEL LOS ALISIOS	137	Nº de plazas máximas. Suministro según ocupación diaria. Menú diario: desayuno, almuerzo y cena	
LOTE 10	EMERG. LANZAROTE	80	Nº de plazas máximas. Suministro según ocupación diaria. Menú diario: desayuno, almuerzo y cena	
LOTE 11	EMERG. FUERTEVENTURA	80	Nº de plazas máximas. Suministro según ocupación diaria. Menú diario: desayuno, almuerzo y cena	

En _____ a ____ de _____ de 2021

POR LA EMPRESA

Don/Doña _____ con DNI/NIE/Num Pasaporte_____, mayor de edad, de nacionalidad ___ en nombre y representación de la empresa _____] (tipo sociedad mercantil, S.A., S.L.), con NIF/ ID empresa núm ____ y domicilio social en la ciudad de __ CP__ calle/plaza _____, núm.____, representación que ostenta en su calidad de (cargo) _____ y en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas mediante _____, poder que declara vigente y suficiente, sin haberle sido revocado ni disminuido.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

1.- El más absoluto respeto por parte de la empresa a la que represento, sus administradores y representantes, así como el propio firmante, a:

- Los PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y MEDIA LUNA ROJA - HUMANIDAD, IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD, INDEPENDENCIA, CARÁCTER VOLUNTARIO, UNIDAD Y UNIVERSALIDAD-, aprobados por la XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja, Viena, 1965.
- Lo previsto en el CÓDIGO DE CONDUCTA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA, que preside necesariamente y con carácter obligacional las relaciones e identidad de la actuación de las personas y empresas vinculadas a la Institución en el desempeño de sus funciones (*aprobado por el Comité Nacional de Cruz Roja Española el día 20 de diciembre 2006*).
<https://www.cruzroja.es/principal/documents/16917/420436/C%C3%B3digo+de+conducta+CRE.pdf/d1584b0e-c470-468a-96f5-2ced8a4c6c33>

A toda la LEGISLACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y PROTOCOLOS DE CONTROL que resulten aplicables en aquellas jurisdicciones donde la actividad se lleve a cabo.

SE ADJUNTA MODELO PARA FIRMA – ANEXO 1 – DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN.

- Y de los 10 PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS, en materia de DERECHOS HUMANOS, MEDIO AMBIENTE Y ANTICORRUPCIÓN, que gozan de consenso universal.

SE ADJUNTA MODELO PARA FIRMA – ANEXO 2- PACTO MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS.

NOTA: Cruz Roja se reserva el derecho a anular en cualquier momento el contrato que la vincule con un proveedor en el caso de que el mismo no respete los criterios éticos establecidos por la Institución en este apartado o comprometa de alguna forma al respeto y al prestigio debidos a su nombre y emblema.

2.- El efectivo cumplimiento por parte de la empresa a la que represento, sus administradores y representantes, así como el propio firmante, de:

- No estar incursos en ninguna de las PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES para contratar establecidas en los artículos 70 y 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás concordantes en la legislación, en los términos y condiciones previstos en el mismo.
- Así como las del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y que en la misma no concurre ninguna de las causas previstas en los apartados b), c), d) y e), del apartado 7 del artículo

AVISO LEGAL – POLÍTICA DE PRIVACIDAD, IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE. Identidad del responsable: Cruz Roja Española. Domicilio: Av Reina Victoria, 26. 28003. CIF: Q2866001G. Dirección de correo electrónico: dpo@cruzroja.es. ¿CON QUÉ FINALIDAD TRATAMOS SUS DATOS? Los datos aportados con su consentimiento en este formulario se incorporan para su tratamiento a un fichero de Cruz Roja Española. CIF: Q2866001G, con la finalidad de poder gestionar y formalizar su SOLICITUD COMO PROVEEDOR HOMOLOGADO, (al efecto de que una vez autorizado, Vd o la firma que Vd representa pueda presentar directamente oferta a aquellas convocatorias de contratación de Suministros y/o Servicios que la Institución convoque para el cumplimiento de sus fines, así como para informarle sobre nuestros cursos, actividades, servicios y acciones solidarias. Y gestionar la relación contractual que, de su solicitud, en su caso pudiera derivarse. Para obtener información adicional sobre la política de privacidad y protección de datos de Cruz Roja Española visita nuestra pág. web www.cruzroja.es. ¿CUÁL ES LA LEGITIMACIÓN CON LA QUE TRATAMOS SUS DATOS? El tratamiento de los datos se basa en el interés legítimo en mantener una línea de comunicación con los posibles proveedores de la Institución, a solicitud de los mismos. Cruz Roja Española. Bajo el amparo del interés legítimo que le corresponde podrá realizar los tratamientos que sean estrictamente necesarios para la finalidad descrita. ¿CUÁNTO TIEMPO CONSERVAREMOS SUS DATOS? Los datos serán conservados por el plazo legalmente previstos para la conservación de documentos y datos (Compras hasta 5 años; Facturas hasta 10 años; Contratos hasta 5 años; Contabilidad hasta 6 años; Fiscal hasta 10 años, Marketing mientras dure el tratamiento; Medioambiente hasta 10 años; Seguros hasta 10 años; Confidencialidad siempre; Jurídico hasta 6 años; LOPD hasta 5 años, y en todo caso mientras sean necesarios para atender las responsabilidades a que quedan afectos), o durante el tiempo imprescindible para atender las consultas, incidencias o comentarios planteados en la relación que Vd. solicita tras los cuales serán suprimidos a menos que la naturaleza del servicio solicitado requiera un nuevo tratamiento en cuyo caso será debidamente informado. ¿CUÁLES SON SUS DERECHOS? Tendrá derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que le conciernen o no. En relación con sus datos personales tiene DERECHO DE ACCESO; RECTIFICACIÓN; CANCELACIÓN; OPOSICIÓN; PORTABILIDAD; SUPRESIÓN (OLVIDO) Y LIMITACIÓN DE SU TRATAMIENTO. Del mismo modo de conformidad con la LSSI podrá igualmente darse de baja para no recibir informaciones que no sean de su interés, enviando la palabra BAJA. En uno y otro caso podrá dirigir su solicitud por escrito al DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: dpo@cruzroja.es / Av Reina Victoria, 26. 28003. Además, tendrá derecho a presentar reclamación ante la Agencia de Protección de Datos competente.

29 del mismo texto legal.

O en aquellos preceptos que en un futuro puedan sustituir a los anteriores.

La prohibición de contratar podrá ser revisada por CRE en cualquier momento.

SE ADJUNTA MODELO PARA FIRMA – ANEXO 3- PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

- **Encontrarse al corriente de pago de sus OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES y de SEGURIDAD SOCIAL**, de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén establecidos, del país del órgano de contratación o del país donde deba ejecutarse el contrato. El adjudicatario, antes del primer pedido, se obliga a facilitar los certificados acreditativos. De no ser obligatorio, deberá justificarlo.
- 3. - Conocer que, de resultar adjudicataria, al menos a la finalización del contrato, CRUZ ROJA realizará una evaluación en cuanto a la calidad del producto o servicio, cumpliendo con los términos, condiciones y fechas de entrega, eficiencia en la respuesta a la solicitud de información, celeridad y cooperación en el tratamiento de incidencias que se puedan producir, cumplimiento de garantías y atención prestada.

4. - Que no forman parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa a la que represento, por sí o por persona interpuesta, ningún directivo o empleado de CRUZ ROJA.

5.- De resultar adjudicatario, antes del primer pedido se obliga a acreditar su inscripción en el Registro Profesional o Comercial cuando sea exigido por la legislación del país. En caso contrario, deberá acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada/Consulado de España en el país. Este requisito se considera ESENCIAL para la validez de la adjudicación.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ___ a ___ de ___ de ____.

Fdo: [Represente legal de la empresa]

MODELO – ANEXO 1**LOGO DE LA EMPRESA
DOMICILIO FISCAL E IDENTIFICACION****DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

Efectúo esta declaración como prueba del compromiso de la de la empresa a la que represento, sus administradores y representantes, así como el propio firmante (en adelante la Contraparte) de cumplir con toda la legislación anticorrupción que resulte de aplicación. Asimismo, certifico que sus propietarios, directores, oficiales y empleados son conocedores y aceptan cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos aplicables en aquellas jurisdicciones donde la actividad se lleve a cabo, con respecto a la prestación de servicios, derechos y/o bienes a la Institución, a fin de combatir la corrupción.

Acepto y me comprometo a que la Contraparte colaborará voluntariamente y de buena fe en la aplicación de los protocolos de control en materia anticorrupción que CRUZ ROJA ESPAÑOLA establezca en función del nivel de criticidad que como proveedor o colaborador se atribuya a la Contraparte, así como en cualquier investigación llevada a cabo por la Institución y sus auditores, abogados y representantes, en caso de que se produzca alguna situación de riesgo por presunta infracción de la legislación anticorrupción o los estándares internacionales.

Los proveedores o colaboradores más críticos se obligan además contractualmente a presentar a la Institución, a primer requerimiento, evidencias de cumplimiento de control y el reporting continuado en materia anticorrupción, informes de control interno normalizados (SAS70, ISAE 3402, SSAE 16), dejando constancia de su recepción por la Institución, o, si la Institución se lo requiere, a someterse a una auditoría externa asumiendo la Contraparte el coste.

El resultado de la auditoría realizada por auditor reconocido puede ser aprovechado por la Contraparte como testimonio de su compromiso de cumplimiento ante sus socios, empleados clientes o la propia sociedad, además de avalar su cumplimiento ante la Institución.

La negativa de la Contraparte a ser auditada será considerada indicador de riesgo y motivo de resolución automática.

Firma, fecha y sello

(firma: identificación del representante de la empresa)

MODELO – ANEXO 2**LOGO DE LA EMPRESA
DOMICILIO FISCAL E IDENTIFICACION****COMPROMISO PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS****PRINCIPIO 1**

Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.

PRINCIPIO 2

Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

PRINCIPIO 3

Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

PRINCIPIO 4

Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

PRINCIPIO 5

Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

PRINCIPIO 6

Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

PRINCIPIO 7

Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

PRINCIPIO 8

Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

PRINCIPIO 9

Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

PRINCIPIO 10

Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno

Firma, fecha y sello

(firma: identificación del representante de la empresa)

MODELO – ANEXO 3**LOGO DE LA EMPRESA****DOMICILIO FISCAL E IDENTIFICACION****PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR**

Artículo 70 y 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público 70 y 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y y artículo 13 y 29 b), c), d) y e) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

La empresa a la que represento, sus administradores y representantes, así como el propio firmante:

- a) No han sido condenados mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.
- b) No han sido sancionados con carácter firme por infracción profesional grave que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, o por infracción muy grave en materia laboral o social.
- c) Están al corriente en el pago de sus obligaciones LABORALES, FISCALES y DE SEGURIDAD SOCIAL de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén establecidos, del país del órgano de contratación o del país donde deba ejecutarse el contrato.

El adjudicatario antes del primer pedido se obliga a facilitar los Certificados acreditativos.

- d) No han sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Institución o de las entidades finanziadoras;
- e) No han sido declarados culpables de falta grave de ejecución por incumplimiento de sus obligaciones contractuales a raíz del procedimiento de adjudicación de otro contrato o del procedimiento de concesión de una subvención con cargo al presupuesto español o comunitario,
- f) No han solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento o expediente judicial o extrajudicial de, pagos intervención judicial o inhabilitación fijada en la sentencia.
- g) No estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos conforme las disposiciones legales del país en que estén establecidos, del país del órgano de contratación o del país donde deba ejecutarse el contrato.

Ni en cualquier otra circunstancia limitativa o impeditiva prevista en la legislación vigente.

Firma, fecha y sello

AVISO LEGAL – POLÍTICA DE PRIVACIDAD, IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE. Identidad del responsable: Cruz Roja Española. Domicilio: Av Reina Victoria, 26. 28003. CIF: Q2866001G. Dirección de correo electrónico: dpo@cruzroja.es. ¿CON QUÉ FINALIDAD TRATAMOS SUS DATOS? Los datos aportados con su consentimiento en este formulario, se incorporan para su tratamiento a un fichero de Cruz Roja Española, CIF: Q2866001G, con la finalidad de poder gestionar y formalizar su SOLICITUD COMO PROVEEDOR HOMOLOGADO, (al efecto de que una vez autorizado, Vd o la firma que Vd representa pueda presentar directamente oferta a aquellas convocatorias de contratación de Suministros y/o Servicios que la Institución convoque para el cumplimiento de sus fines, así como para informarle sobre nuestros cursos, actividades, servicios y acciones solidarias. Y gestionar la relación contractual que, de su solicitud, en su caso pudiera derivarse. Para obtener información adicional sobre la política de privacidad y protección de datos de Cruz Roja Española visita nuestra páq. web www.cruzroja.es. ¿CUÁL ES LA LEGITIMACIÓN CON LA QUE TRATAMOS SUS DATOS? El tratamiento de los datos se basa en el interés legítimo en mantener una línea de comunicación con los posibles proveedores de la Institución, a solicitud de los mismos. Cruz Roja Española. Bajo el amparo del interés legítimo que le corresponde podrá realizar los tratamientos que sean estrictamente necesarios para la finalidad descrita. ¿CUÁNTO TIEMPO CONSERVAREMOS SUS DATOS? Los datos serán conservados por el plazo legalmente previstos para la conservación de documentos y datos (Compras hasta 5 años; Facturas hasta 10 años; Contratos hasta 5 años; Contabilidad hasta 6 años; Fiscal hasta 10 años, Marketing mientras dure el tratamiento; Medioambiente hasta 10 años; Seguros hasta 10 años; Confidencialidad siempre; Jurídico hasta 6 años; LOPD hasta 5 años, y en todo caso mientras sean necesarios para atender las responsabilidades a que quedan afectos), o durante el tiempo imprescindible para atender las consultas, incidencias o comentarios planteados en la relación que Vd. solicita tras los cuales serán suprimidos a menos que la naturaleza del servicio solicitado requiera un nuevo tratamiento en cuyo caso será debidamente informado. ¿CUÁLES SON SUS DERECHOS? Tendrá derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que le conciernen o no. En relación con sus datos personales tiene DERECHO DE ACCESO; RECTIFICACIÓN; CANCELACIÓN; OPOSICIÓN; PORTABILIDAD; SUPRESIÓN (OLVIDO) Y LIMITACIÓN DE SU TRATAMIENTO. Del mismo modo de conformidad con la LSSI podrás igualmente darse de baja para no recibir informaciones que no sean de su interés, enviando la palabra BAJA. En uno y otro caso podrá rinrigir su solicitud por escrito al DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: dpo@cruzroja.es / Av Reina Victoria, 26. 28003. Además, tendrá derecho a presentar reclamación ante la Agencia de Protección de Datos competente.

(firma: identificación del representante de la empresa)

AVISO LEGAL – POLÍTICA DE PRIVACIDAD, IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE. Identidad del responsable: Cruz Roja Española. Domicilio: Av Reina Victoria, 26. 28003. CIF: Q2866001G. Dirección de correo electrónico: dpo@cruzroja.es. ¿CON QUÉ FINALIDAD TRATAMOS SUS DATOS? Los datos aportados con su consentimiento en este formulario, se incorporan para su tratamiento a un fichero de Cruz Roja Española, CIF: Q2866001G, con la finalidad de poder gestionar y formalizar su SOLICITUD COMO PROVEEDOR HOMOLOGADO, (al efecto de que una vez autorizado, Vd o la firma que Vd representa pueda presentar directamente oferta a aquellas convocatorias de contratación de Suministros y/o Servicios que la Institución convoque para el cumplimiento de sus fines, así como para informarle sobre nuestros cursos, actividades, servicios y acciones solidarias. Y gestionar la relación contractual que, de su solicitud, en su caso pudiera derivarse. Para obtener información adicional sobre la política de privacidad y protección de datos de Cruz Roja Española visite nuestra pág. web www.cruzroja.es. ¿CUÁL ES LA LEGITIMACIÓN CON LA QUE TRATAMOS SUS DATOS? El tratamiento de los datos se basa en el interés legítimo en mantener una línea de comunicación con los posibles proveedores de la Institución, o solicitud de los mismos. Cruz Roja Española. Bajo el amparo del interés legítimo que le corresponde podrá realizar los tratamientos que sean estrictamente necesarios para la finalidad descrita. ¿CUÁNTO TIEMPO CONSERVAREMOS SUS DATOS? Los datos serán conservados por el plazo legalmente previstos para la conservación de documentos y datos (Compras hasta 5 años; Facturas hasta 10 años; Contratos hasta 5 años; Contabilidad hasta 6 años; Fiscal hasta 10 años, Marketing mientras dure el tratamiento; Medioambiente hasta 10 años; Seguros hasta 10 años; Confidencialidad siempre; Jurídico hasta 6 años; LOPD hasta 5 años, y en todo caso mientras sean necesarios para atender las responsabilidades a que quedan afectos), o durante el tiempo imprescindible para atender las consultas, incidencias o comentarios planteados en la relación que Vd. solicita tras los cuales serán suprimidos a menos que la naturaleza del servicio solicitado requiera un nuevo tratamiento en cuyo caso será debidamente informado. ¿CUÁLES SON SUS DERECHOS? Tendrá derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que le conciernen o no. En relación con sus datos personales tiene DERECHO DE ACCESO; RECTIFICACIÓN; CANCELACIÓN; OPOSICIÓN; PORTABILIDAD; SUPRESIÓN (OLVIDO) Y LIMITACIÓN DE SU TRATAMIENTO. Del mismo modo de conformidad con la LSSI podrás igualmente darse de baja para no recibir informaciones que no sean de su interés, enviando la palabra BAJA. En uno y otro caso podrá dirigir su solicitud por escrito al DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: dpo@cruzroja.es / Av Reina Victoria, 26. 28003. Además, tendrá derecho a presentar reclamación ante la Agencia de Protección de Datos competente.

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS RECIBIDAS EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN:
Expediente 15042021 Suministro de menús para alojamiento de inmigrantes de Cruz Roja Española en Las Palmas.

Fecha de actualización: 08-04-2021 - 17:00

Consulta 01: En la pág. 6 hacen referencia a un documento anexo “Declaración de compatibilidad”, pero este modelo de anexo, salvo error, no se encuentra en el pliego de referencia. ¿Podrían por favor publicarlo o darnos indicaciones para realizar esta declaración?

Respuesta: Detectado que dicho documento no se ha subido correctamente a la web, se e publicará el mismo nuevamente mañana 08-04-2021.

Consulta 02: ¿Podríamos realizar una visita técnica a las instalaciones donde se vaya a realizar el servicio?

Respuesta: Sí. Al ser varios centros para coordinar las visitas deben solicitar a licitaciones@cruzroja.es

Consulta 03: El pliego no indica un número aproximado de inmigrantes que tendrán acceso a este servicio, dado que se trata de un servicio transportado, sería interesante conocer el número (aunque sea aproximadamente), y poder realizar un presupuesto lo más ajustado posible.

Respuesta: En el Anexo 2 -Proposición económica se establece el número de usuarios previstos para cada centro.

Consulta 04: ¿Podrían publicar listado del equipamiento de cocina y comedor con el que cuentan los centros donde servir las comidas?

Respuesta: No. En caso de que lo estimen pueden girar una vista a los centros.

Consulta 05: Dado que se trata de un transportado en caliente, y que el personal del centro es el encargado del emplatado, el servicio desayuno ¿también tiene que ser en caliente mediante termos?, o por el contrario existe equipamiento para que el propio personal del centro se ocupe de prepararlo.

Respuesta: El desayuno Tiene que ser mediante termos. Los menús se deben suministrar en raciones individuales.

Consulta 06: En la página 12 del pliego en su punto 14.1 se habla de raciones individuales, y en el punto 14.3, dice que el emplatado será por parte del centro, lo que da a entender que entregariámos bandejas multiporción para su posterior emplatado. ¿podrían aclarar si son raciones individuales o bandejas multiporción que el personal emplata?

Respuesta: Se aclara que son raciones individuales.

Consulta 07: ¿Los centros disponen de menaje y equipamiento para servir las comidas? (platos, cubiertos, etc.)

Respuesta: La oferta debe incluir el fungible necesario para las comidas. Desechables un solo uso.

Consulta 08: En relación al expediente arriba indicado, nos gustaría saber el porcentaje o número actual de inmigrantes que tienen en los centros.

Respuesta: El número de usuarios previstos para cada centro se recoge en el Anexo 2 – Proposición Económica. El número de usuarios está sujeto a variación diaria.

Consulta 09: Por otro lado, entendemos que el servicio es 365 días al año, aunque nos gustaría que nos lo confirmasen. ¿De ser así, los fines de semana baja el número de menús?

Respuesta: En los pliegos se especifica que el servicio está previsto hasta el 31 de diciembre de 2021, con posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de otros dos años. En el pliego se establece la posibilidad de reducción de los menús diarios según ocupación o la cancelación de un centro concreto por cierre del mismo antes de la fecha de finalización del contrato. El número de menús se mantiene los 7 días de la semana, pudiendo sufrir variaciones por altas/bajas, pero no porque sea fin de semana.

Consulta 10: Igualmente, en cuanto al tipo de dietas que se dan, necesitamos que nos confirmen si hay menús infantiles o de bebés. De ser así, ¿pueden decir que número aproximado serían al día? Se menciona que hay diferentes tipos de dietas en relación a intolerancias o necesidades culturales/religiosas, ¿de cuantas cantidades estamos hablando?

Respuesta: No hay menús infantiles. Las dietas específicas por temas de salud son variables por centro. En cualquier caso, representan una minoría. Ningún menú puede contener derivados del cerdo. Otras necesidades se comunicarán puntualmente.

Consulta 11: En el punto 14. Se menciona que “se acreditará que se dispone de medios necesarios para la elaboración y distribución...” ¿Cómo se acredita y donde se incluye dicha información?

Respuesta: La empresa debe acreditar que dispone de los recursos propios o de terceros para la realización del servicio: que cuenta con las instalaciones, permisos de elaboración y distribución, los vehículos necesarios para el reparto, etc. Se ha de incluir en el Sobre A – Documentación General y Técnica.

Consulta 12: En la página 6 indican que debemos aportar “declaración de compatibilidad y sus anexos, conforme a los modelos establecidos en el documento Anexo DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD”. Duda: no observamos el citado documento, sin son tan amables ¿nos lo podrían hacer llegar?

Respuesta: Detectado que dicho documento no se ha subido correctamente a la web, se e publicará el mismo nuevamente mañana 08-04-2021.

Consulta 13: Pregunta relacionada con la tipología de servicio. En la página 12 del pliego de condiciones indican lo siguiente “La colocación de carros de distribución, así como su transporte hasta el acceso de la cocina, se realizarán por personal de la empresa adjudicataria. El emplazamiento será realizado por personal de los centros”. Dudas:

- 1- ¿Nos podrían explicar cuál es el servicio que tienen actualmente o el que les gustaría tener, teniendo claro que está basado en línea caliente?, ya que tras la lectura del pliego no se especifica con detalle el servicio.

Respuesta: El servicio se ha de prestar mediante raciones individuales. Lo han de depositar en la zona de cocina o lugar habilitado y el personal de CRE realiza el reparto.

- 2- *¿actualmente se utilizan desechables o es material de un solo uso?, las ingestas se entregan individualizadas o en bandejas gastronorm y posteriormente se emplata en el centro.*

Respuesta: En raciones individuales. Todo el material desechable de un solo uso.

- 3- *¿En la actualidad se entrega de lunes a domingo?*

Respuesta: Sí, todos los días de la semana.

- 4- A que se refiere en la página 11 del Pliego de condiciones con “Mantener y conservar el buen uso, mantenimiento y limpieza de las instalaciones donde se preste el servicio de eventos, dejando la superficie utilizada en su estado inicial.

Respuesta: Realmente el texto es erróneo, no se rectificó adecuadamente. Se refiere a que deberán hacer un buen uso de la zona de entrega de los menús diarios.

- 5- En la página 12 se indica “*Los menús se suministrarán exclusivamente mediante el sistema denominado “en caliente”, y en raciones individuales manteniendo la cadena de calor con sistemas adecuados desde su elaboración y hasta su distribución conforme a las normas sanitarias exigidas para este sistema*”. ¿A qué se refiere con esto?

Respuesta: Han de suministrar la comida en raciones individuales, manteniendo la cadena de frío/calor en cada caso, y cumpliendo con todas las normas sanitarias hasta que se hace entrega a Cruz Roja Española en sus instalaciones.

Consulta 14: *En cuanto a la adjudicación. Dudas:*

- 1- *Se pueden adjudicar lotes independientes, por ejemplo, si nos presentamos a todos salvo Fuerteventura y Lanzarote es decir a 7 lotes se adjudicaría la totalidad o podría ser independientes, porque no es lo mismo un volumen conjunto que individual.*

Respuesta: La licitación está realizada por lotes y se adjudicará cada lote a la empresa que presente mejor oferta en ese lote.

- 2- *¿Se podría presentar una oferta por una totalidad y otra individual?*

Respuesta: Solo se puede presentar una oferta, que puede contemplar todos los lotes o varios.

Consulta 15: *Nº de servicio actuales. Dudas:*

- 1- *¿Tal y como indica la página 4 del pliego de condiciones, pueden variar las cantidades y direcciones, en la actualidad al día que volumen tienen?*

Respuesta: El número de plazas previstas para cada centro se recogen en el Anexo 2 – Proposición Económica.

Consulta 16: *Visita a los centros. Dudas:*

- 1- *Se podrían visitar los centros para ver los espacios y demás.*

Respuesta: Sí. Al ser varios centros para coordinar las visitas deben facilitar por esta vía persona y teléfono de contacto.

- 2- En la página 11 del Pliego de condiciones se indica "utilizar sin cargo los suministros de agua y energía eléctrica existentes en las diferentes instalaciones y que sean necesarios para realizar el servicio". ¿Actualmente la empresa adjudicataria que está utilizando?

Respuesta: Actualmente no hace uso de esos suministros.

Consulta 17: Presentación de menús. Dudas:

- 1- En la presentación de la oferta hay que incluir una memoria descriptiva del servicio.

La empresa puede incluir toda aquella documentación que estime oportuna en el Sobre A – Documentación General y Técnica, siempre que no haga referencias a valoraciones económicas.

- 2- Hay que incluir la relación de menús propuestos.

La empresa puede incluir toda aquella documentación que estime oportuna en el Sobre A – Documentación General y Técnica, siempre que no haga referencias a valoraciones económicas.

Consulta 18: En cuanto a la adjudicación. Dudas:

- 1- Se pueden adjudicar lotes independientes, por ejemplo, si nos presentamos a todos salvo Fuerteventura y Lanzarote es decir a 7 lotes se adjudicaría la totalidad o podría ser independientes, porque no es lo mismo un volumen conjunto que individual.

Respuesta: La licitación está realizada por lotes y se adjudicará cada lote a la empresa que presente mejor oferta en ese lote.

Consulta 19: En relación al expediente arriba indicado, en el pliego aparece que el precio máximo del menú es 12€ (desayuno, comida y cena). Sin embargo, en el Anexo I – Composición de los menús aparece la merienda. Me surge la duda de si en los 12€ también está incluida la merienda o si se factura independiente.

Respuesta: El precio máximo establecido incluye la merienda. Efectivamente en ese apartado no se incluyó la palabra "merienda". Sí lo está en el Anexo 2 – Proposición Económica, y el punto 1 Objeto del Convenio, que indica

1.- OBJETO

1.1.- CRUZ ROJA ESPAÑOLA precisa de la contratación de la prestación del servicio de catering para elaboración y servicio de desayunos, comidas, meriendas y/o cenas, según se especificará en el apartado correspondiente, a las personas usuarias de los alojamientos de Cruz Roja Española en Las Palmas que se relacionan a continuación:



Firmado digitalmente por: 52857340M CARLOS FERNANDO RAVELO (R: Q2866001G)
ND: CN = 52857340M CARLOS FERNANDO RAVELO (R: Q2866001G) C = ES O = CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Fecha: 2021.04.08 15:46:42 Z